

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01016-00

Téngase en cuenta la comunicación allegada por Registro de Instrumentos Públicos, no obstante, y para verificar la inscripción de la demanda, deberá aportarse el certificado de libertad y tradición de los bienes objeto de la medida cautelar.

Téngase en cuenta que la demandada se encuentra notificada personalmente desde el 6 de abril de 2022, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **22 de junio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario